

RESOLUCION N° 1.357

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, es necesario conocer de modo fehaciente la vinculación de la Municipalidad con las empresas prestatarias del servicio para la confección de carnet de conductor.-

Que, asimismo es necesario saber el debido alcance de dicho convenio y/o contratos a los efectos no solo de verificar la conveniencia del servicio, si no de evaluar mejores posibilidades en beneficio de los usuarios.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Disponer que por las áreas que correspondan (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Servicios Públicos, Escribanía Municipal) del Departamento Ejecutivo eleven al Concejo deliberante copia certificada del convenio y/o contrato entre la Municipalidad y/o Empresa prestataria del servicio, de confección y cobro del carnet de conductor.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente deberá certificarse en el plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un día del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal DE LA FUENTE.-

g.d.